



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00184357- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por el Departamento de Geografía, por la que solicita la designación interina suplente de la Profesora Ana Victoria Britos Castro; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 192/2020;

Que, por Resolución del H. Consejo Directivo N° 141/2021, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinada a cubrir interinamente 1 (uno) cargo, suplente, de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva para la cátedra Epistemología de la Geografía;

Que el Área Profesorado y Concursos ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 7);

Que el H. Consejo Directivo en sesión telemática de fecha 02 de agosto de 2021, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, la designación interina solicitada (orden 22);

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Epistemología de la Geografía, designada por RHCD 141/2021.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interina suplente a la Profesora Ana Victoria BRITOS CASTRO, DNI N° 29.968.224, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra de Epistemología de la Geografía, del Departamento de Geografía, a partir del 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022. (Afectando partida vacante por licencia del Prof. Lucas Palladino - Sede 03G).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RP